

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
APARTADO ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 0504531040020200026400.
Registro interno. 2318
Procesados. **FABIO CASTAÑO VALENCIA.**
Delitos. Homicidio en persona protegida.
Asunto. **Traslado artículo 194 de la Ley 600 del 2000.**

TRAMITE DE APELACIÓN: En la fecha se hace constar que la sentencia emitido el 30 de junio del año 2023 por esta Dependencia, a través de la cual se condenó al procesado, la misma se notificó de manera personal a todos los sujetos procesales¹, siendo la ultima la efectuada al condenado el día 10 de junio del año 2023²; trascurrieron los días 11, 12, 13, 14 y 17 de julio del año 2023 para interponer los recursos de Ley³; la **Defensa** el 04 de julio y el **Procesado** el 10 de julio del año 2023 presentaron respectivamente recurso de apelación. En consecuencia, a partir de las ocho de la mañana del 19 de julio del año 2023, empieza a correr el término de cuatro (4) días hábiles para que los sujetos procesales intervinientes sustenten el recurso⁴. **Dicho término vence el próximo 25 de julio del año 2023, a las 5:00 P. M.**

(Firmado electrónicamente)

DIVA MARCELA TOBAR MUÑOZ

Secretaria.

¹ Folio 0019 del expediente digital.

² Folios 0021 y 0022 del expediente digital.

³ De conformidad con los artículos 176, 178, 186 de la Ley 600 del 2000 y el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

⁴ Artículo 194 de la Ley 600 del 2000.

Firmado Por:
Diva Marcela Tobar Muñoz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e7ca8e1a6203b8c4a65d5875476e92f5eeb047501f501a01e6ec1bf6d759b6**

Documento generado en 18/07/2023 08:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>